

PEDIDO DE COMPRA N°

000620

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCOMPITE TECNOLÓGICO
Entregar a Sr(a) : MORALES CHARCA JOSE LUIS
Fecha : 04/03/2026
Actividad Operativa : C0958 2695585 - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIA EN LA EMPRESA PROLAC I
Motivo : Adquisición de EMPACADORA AL VACIO Y BOLSA TERMOENCOGIBLE para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIA EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L., DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0339	14	031	0060	9002	2695585	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
501100043927	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 µm X 210 in X 250 in	2.6.8.1.4.2	1,000.00	UNIDAD
501100043928	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 µm X 175 in X 230 in	2.6.8.1.4.2	1,000.00	UNIDAD
675040100002	MAQUINA EMPACADORA AL VACIO PARA QUESO	2.6.3.2.9.99	1.00	UNIDAD


Unidad de Organización : PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Lugar y Plazo de Ejecución : Lugar: En el almacén central del Gobierno Regional Arequipa, ubicado en Av. Unión #200, Urb. César Vallejo, distrito Paucarpata, Provincia Arequipa, Región Arequipa.
Plazo de Entrega: Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

Forma y Condiciones de Pago : En 01 pago único y como indica el ítem 11 de las especificaciones técnicas.


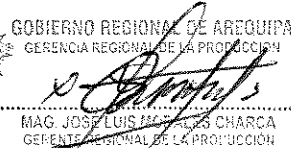
Penalizaciones : Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

Otros : Se adjunta especificaciones técnicas.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Plan de Negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIÁ EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L., DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".
Agente Económico Organizado	PROLAC DEL COLCA S.R.L.
Meta Presupuestaria	339
Actividad del POI	AOI00075704484
Denominación de la Adquisición	Adquisición de EMPACADORA AL VACIO Y BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIÁ EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L., DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".
Número de Pedido	000620

1. Finalidad Pública

La presente adquisición busca contar con **EMPACADORA AL VACIO Y BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE**, para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIÁ EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L, DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA", busca mejorar el proceso productivo de la línea de quesos de la Empresa Industrias PROLAC DEL COLCA S.R.L.

2. Antecedentes

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acuerdo Regional N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA, aprobó los recursos por el monto de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 047-2024-GRA/CR-AREQUIPA, se ratificó la disponibilidad de recursos aprobada mediante A.R. N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA.

Mediante la R.E.R. N° 239-2025-GRA/GR, de fecha 12 de mayo del año 2025 se resuelve aprobar la relación de 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria, por el monto de S/ 10'403,970.64.

Con fecha 26 de junio del año 2025, se suscriben Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Arequipa y los AEO's beneficiarios del Fondo Procompite Tecnológico II Convocatoria.

Mediante el OFICIO N° 556-2025-GRA-GR, de fecha 12 de mayo del año 2025, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

Según informe N°-2025-GRA/ORPPAT-OP de fecha 22.08.2025, se solicita la modificación y creación de 13 metas presupuestales por el importe de S/2,500,709.4, para los planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.

Según oficio N° 955-2025-GRA/GRP, de fecha 18.08.2025, se solicita la modificación y creación de metas presupuestales.

Mediante el informe N° 3177-2025-GRA/ORPPAT-OP se crean las metas presupuestales para el Procompite tecnológico II por un monto de S/ 2'500,710.00 para la ejecución de 13 planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II

Según informe N°001-2026-GRA/GRP de fecha 15.01.2026, se solicita la modificación y creación de 36 metas presupuestales por el importe de S/1.0264,208.22, para los planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.

Mediante el informe N° 435-2026-GRA/ORPPAT-OP de fecha 16 de febrero del año 2026 se modifica y crean las metas

presupuestales para el Procompite tecnológico II por un monto de S/ 10264,208.00 para la ejecución de 36 planes de negocios del PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General.

Ejecutar el plan negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIÁ EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L, DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".

3.2 Objetivo Específico.

Adquirir **EMPACADORA AL VACIO Y BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE**, para la ejecución del Plan de Negocios denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIÁ EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L, DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".

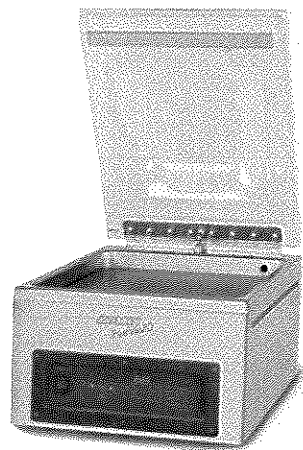
4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

Se adquirirán los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MAQUINA EMPACADORA AL VACIO PARA QUESO	UNIDAD	01
02	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 µm X 210 in X 250 in (BOLSA TERMOENCOGIBLE 210X250)	MILLAR	01
03	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 µm X 175 in X 230 in (BOLSA TERMOENCOGIBLE 175X230)	MILLAR	01

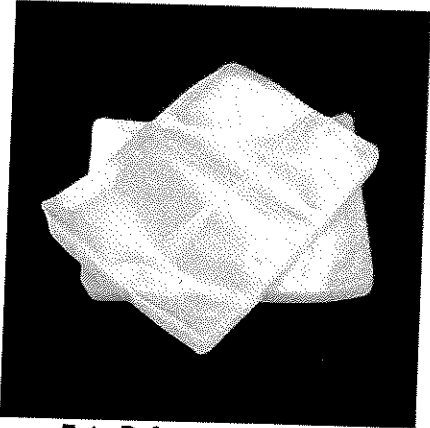
4.1 Características técnicas

A. MAQUINA EMPACADORA AL VACIO PARA QUESO

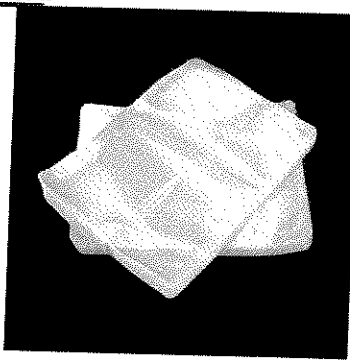
MARCA:	DESCRIPCIÓN
 <p>Foto Referencial</p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condición: Nuevo - Tipo: Empacadora al vacío de mesa. - Material de fabricación: Construcción en acero inoxidable AISI 304. - Tapa transparente de policarbonato transparente que permita visualizar el proceso. <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño de la cámara (A x L x H): 430 x 505 x 175 mm aproximado - Altura útil de cámara aproximado: 175 mm (regulable) - Barra de soldadura: 2 x 405 mm - Barra de sellado: 1 barra de 405 mm o 2 barras de 405 mm - Capacidad de la bomba de vacío mínimo: 21 m³/h - Conexión eléctrica: 220V (monofásico) - Dimensiones externas aproximadas (Largo x Ancho x Alto): 560 x 520 x 450 mm - Peso aproximado: 65 kg - Bolsa máxima sugestiva: ~400 x 500 mm

- Panel de control electrónico con temporizador y selector de vacío con almacenamiento de programas de vacío y sellado.
- Bomba de vacío de aceite de alta eficiencia.
- Sellado térmico doble, regulable en tiempo y temperatura.
- Diseñada para envasado de alimentos sólidos o líquidos en bolsas al vacío.

B. BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 µm X 210 in X 250 in (BOLSA TERMOENCOGIBLE 210X250)

DESCRIPCIÓN	
MARCA:	ESPECIFICACIONES
 <p>Foto Referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condición del bien: Nuevo - Tipo de producto: Bolsa termorretráctil al vacío transparente - Presentación: Bolsa individual (210 mm ancho × 250 mm largo), dimensiones aproximadas. - Material: multicapa coextruida de poliamida (PA) y polietileno (PE) - Estructura típica: PA / PE o EVOH / PE , libre de BPA y materiales tóxicos - La versión "Clear" ofrece excelente transparencia, brillo y presentación comercial del producto final. - Espesor o gramaje promedio: 50-70 µm - Permeabilidad al oxígeno (O₂): 40-60 cm³/m²·24 h·bar - Temperatura de sellado: 120 – 180 °C - Resistencia al rasgado: Alta - Temperatura de retracción: 80 – 90 °C - Nivel de retracción: Hasta 40-50 % a 90°C - Aplicaciones recomendadas: Empaque al vacío de quesos frescos, semicurados, y curados. Uso en proceso de maduración y almacenamiento. - Permeabilidad controlada al CO₂: Media

C. BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 µm X 175 in X 230 in (BOLSA TERMOENCOGIBLE 175X230)

DESCRIPCIÓN	
MARCA:	ESPECIFICACIONES
 <p>Foto Referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condición del bien: Nuevo - Tipo de producto: Bolsa termorretráctil al vacío transparente - Presentación: Bolsa individual (175 mm ancho × 230 mm largo), dimensiones aproximadas. - Material: multicapa coextruida de poliamida (PA) y polietileno (PE) - Estructura típica: PA / PE o EVOH / PE , libre de BPA y materiales tóxicos - La versión "Clear" ofrece excelente transparencia, brillo y presentación comercial del producto final. - Espesor o gramaje promedio: 50-70 µm - Permeabilidad al oxígeno (O₂): 40-60 cm³/m²·24 h·bar - Temperatura de sellado: 120 – 180 °C - Resistencia al rasgado: Alta

	<ul style="list-style-type: none"> - Temperatura de retracción: 80 – 90 °C - Nivel de retracción: Hasta 40-50 % a 90°C - Permeabilidad controlada al CO₂: Media
--	---

4.2 Condiciones de Operación

El equipo debe trabajar bajo las siguientes condiciones:

- A. Altitud: 3635 msnm aproximadamente
- B. Energía eléctrica: Trifásica

4.3 Embalaje y rotulado

- A. Embalaje: Por la naturaleza de la adquisición y envío del bien, se requiere que se encuentre debidamente embalado para protegerlo de la humedad, polvo y golpes por movimiento del transporte. Así mismo, el embalaje debe ser lo suficientemente fuerte a los movimientos de la carga y descarga.
- B. Transporte: El transporte para la entrega de los bienes estará a cargo del proveedor, el cual debe realizar una correcta manipulación para evitar daños sobre los bienes.
- C. Bien a entregar: Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados, sin detalles defectuosos por cualquier motivo.
- D. El postor: Será el único responsable de la manipulación del bien hasta asegurar su correcto FUNCIONAMIENTO.

4.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias.

No corresponde.

4.5. Normas técnicas.

No corresponde.

4.6 Acondicionamiento y montaje.

- **Puesta en funcionamiento:** El proveedor será el encargado de realizar la prueba de funcionamiento (encendido, configuración y puesta en marcha), dicha prueba de funcionamiento será aprobada por el representante legal del AEO, PROLAC DEL COLCA S.R.L. y especialista PROCOMPITE TECNOLÓGICO en el lugar que designe el AEO.

Para la instalación correspondiente deberá contar con los equipos, herramientas, operarios necesarios y personal clave para la ejecución.

- **Capacitación:** El proveedor deberá brindar capacitación presencial, sobre características, uso y funcionamiento del equipo entregados, para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien en función del manual de servicio técnico del fabricante, dicha capacitación será como mínimo a un (02) miembro del AEO.

4.7 Modalidad de pago

El pago será en la modalidad de precio unitario:

- Al crédito en (01) armada, que incluyen los impuestos de ley una vez realizada la entrega del bien al AEO beneficiario, previa conformidad del área usuaria.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde.

5. Garantía Comercial

El proveedor deberá garantizar que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Alcance de la Garantía: El proveedor se compromete que en caso de falla o defecto del bien (defectos de diseño y/o fabricación, avería o falla de funcionamiento), el proveedor se compromete al cambio del bien por uno completamente nuevo, en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.

Condiciones de la garantía: El proveedor se compromete a reemplazar el bien por uno completamente nuevo en caso de presentarse fallas de diseño, fabricación, avería o fallas de funcionamiento, dentro del plazo establecido como tiempo de entrega.

Período de garantía: Garantía mínima de doce (12) meses, una vez entregada y otorgada la conformidad de la recepción de los bienes.
Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

6. Muestras

Presentar catálogos, fichas técnicas de los productos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, videos de referencia de equipos similares operando, referencias comerciales comprobables.

7. Prestaciones Accesorias

No aplica

8. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Acreditar experiencia en venta e instalación de equipamiento para la agroindustria.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En el almacén central del Gobierno Regional Arequipa, ubicado en Av. Unión #200, Urb. César Vallejo, distrito Paucarpata, Provincia Arequipa, Región Arequipa.

Plazo de Entrega: Quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por encargado de PROCOMPITE o quien haga sus veces en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el GRA (Gobierno Regional de Arequipa) debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada por el AEO.
- Certificado de garantía del fabricante o carta de garantía emitida por el proveedor.
- Acta de recepción o entrega firmada por el AEO
- Constancia de capacitación que incluye lista de participantes debidamente firmada.
- Acta de puesta en funcionamiento.
- Panel fotográfico.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la orden de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Gobierno Regional de Arequipa

Ing. Rebeca Choque Mamani
Especialista PROCOMPITE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL

Original 03
Gerencia Regional de la Producción

Arequipa, 09 de marzo del 2026

OFICIO N° 56 – 2025 - GRA/GRP/PROCOMPITE

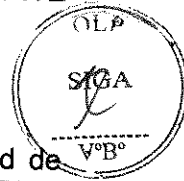
Mag. Marvin Condori Almirón
Jefe de la Oficina Regional de Administración
Gobierno Regional De Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Oficina Regional de Administración	
Registro:	
11 MAR 2026	
Recibido por: <i>[Signature]</i>
Hora: <i>10:04</i>	Folio:

Presente. –

Asunto : Pedido de compra N° 620 - PROCOMPITE TECNOLÓGICO

Referencia : INFORME N° 005-2026-RCM



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y manifestarle que con la finalidad de continuar con las actividades programadas del fondo concursable **PROCOMPITE TECNOLÓGICO**, de la Gerencia Regional de Producción – GRA, se presenta el **PEDIDO DE COMPRA N° 00620**, correspondiente al plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARI EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L., DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, el cual a continuación se detalla según cuadro y documentos adjuntos:

N°	P/C	META	F.F.	DESCRIPCIÓN
1	620	339	1-00	ADQUISICION DE EMPACADORA AL VACIO Y BOLSA TERMOENCOGIBLE

Agradeciendo su atención propicia, aprovecho la oportunidad para reiterar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA DE LOGISTICA	
Registro N°	
12 MAR 2026	
Recibido por: <i>[Signature]</i>
Hora: <i>11:25</i>	Folios:

OFICINA DE LOGISTICA
Pase a:
Para:
Fecha: Folios:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION
[Signature]
MAG. JOSE LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCION

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Pase a: *12.15.16*
Para: *accion necesaria de acuerdo a norma*

JMCH
C.C: Archivo

Folios: (02)

Fecha *11-3-26* Firma *[Signature]* 13

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 005-2026- RCM

Gerencia Regional de la Producción,
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
RECIBIDO
09 MAR 2023
 Doc..... Exp.....
 Hora:..... Folios:..... Firma: *CR*

PARA : MAG. JOSE LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - GRA

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PEDIDO DE COMPRA


FECHA : AREQUIPA, 09 DE MARZO DEL 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a su vez presentar el **REQUERIMIENTO**, correspondiente al plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE QUESO PARIA EN LA EMPRESA PROLAC DEL COLCA S.R.L., DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, el cual a continuación se detalla según cuadro y especificaciones técnicas adjuntos.

N°	META	F.F.	DESCRIPCIÓN
1	339	1-00	<ul style="list-style-type: none"> - BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 um X 210 in X 250 in - BOLA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 50 um X 175 in X 230 in - MAQUINA EMPACADORA AL VACIO PARA QUESO

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Signature]
 Ing. Rebeca Choque Mamani
 Especialista PROCOMPITE

RCM
C.C: Archivo
FOLIOS: (10)
Registro : 9337000
Expediente : 5651028



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MEMORANDUM N° 08 -2026-GRA/GRP

DE : Mag. José Luis Morales Charca
Gerente Regional de la Producción – GRA

PARA : CPCC Christian Zevallos Urday
Coordinacion Administrativa

ASUNTO : Encarga Gerencia Regional de la Producción

FECHA : Arequipa, 05 de marzo del 2026

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que el suscrito el lunes 09 de marzo del presente año, hará uso de día de Onomástico, en tal razón este Despacho le encarga la Gerencia Regional de la Producción; debiendo dar cumplimiento con la debida responsabilidad.

Atentamente,



Jose L Morales

MG. JOSE LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCION
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Trabaja 01
06.03.26
[Signature]

cc. Arch.
JLMCH/nma
Doc. 9328029
Exp. 5645698